

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	OBTENCIÓN DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE OBJETOS Y PIEZAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO IMPORTADOS O REPATRIADOS
<b>Institución</b>	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
<b>Descripción</b>	Se pueden importar a consumo objetos y piezas pertenecientes al patrimonio cultural del estado, con exención del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Este trámite está dirigido al Ministerio del ramo, en caso de que necesite obtener exención de tributos al comercio exterior de Objetos y piezas pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado importados o repatriados.
	<b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Pública.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Obtención de exención de tributos al comercio exterior de Objetos y piezas pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado importados o repatriados aprobado.</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<b>Requisitos Generales:</b> 1.-Documento de transporte. 2.-Petición escrita del retiro de objetos y piezas pertenecientes al patrimonio cultural del estado, suscrita por la máxima autoridad de la institución solicitante. 3.-Declaración Aduanera Simplificada (DAS) en el formato previsto para el efecto debidamente suscrita por la máxima autoridad, adjuntando como documento de soporte únicamente el documento de transporte.

**¿Cómo hago el trámite?**

Para efectos del presente trámite, el usuario realiza el siguiente procedimiento:

1. Ingresa físicamente en la Zona Primaria de Distrito de arribo de la mercancía, petición escrita del retiro de objetos y piezas pertenecientes al patrimonio cultural del estado, suscrita por la máxima autoridad de la institución solicitante.
2. Presenta Declaración Aduanera Simplificada, cuyo registro estará a cargo de los funcionarios de aduana, gestión que no obstaculizará el despacho de las mercancías.
3. Coordina inspección con el funcionario de la administración aduanera.
4. Asiste a la inspección de la mercancía.
5. Retira mercancías acogidas a la exención de objetos y piezas pertenecientes al patrimonio cultural del estado o repatriados.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

NO

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Direcciones de Zona Primaria de los distritos; Atención 24/7

**Base Legal**

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025](#). Art. TODO.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025](#). Art. TODO.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Jefatura de Atención al Usuario

**Correo Electrónico:** [mesadeservicios@aduana.gob.ec](mailto:mesadeservicios@aduana.gob.ec)

**Teléfono:** 1800-238262

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	0
2025	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	1
2021	12	0	1
2021	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0